

Comunicación de la comisión relativa a la cantidad no solicitada que deberá añadirse a la cantidad fijada para el subperíodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2010 en el marco de determinados contingentes abiertos por la Comunidad para productos del sector de la carne de porcino

(2009/C 268/09)

El Reglamento (CE) n° 442/2009 de la Comisión ⁽¹⁾ abre contingentes arancelarios para la importación de productos del sector de la carne de porcino. Las solicitudes de certificados de importación presentadas durante los siete primeros días del mes de septiembre de 2009 para el subperíodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2009, correspondientes a los contingentes 09.4038, 09.4170 y 09.4204, se refieren a cantidades inferiores a las disponibles. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, segunda frase, del Reglamento (CE) n° 1301/2006 de la Comisión ⁽²⁾, las cantidades para las cuales no se hayan presentado solicitudes se añaden a la cantidad fijada para el subperíodo contingentario siguiente, del 1 de enero al 31 de marzo de 2010. Dichas cantidades figuran en el anexo de la presente comunicación.

ANEXO

Nº de orden del contingente	Cantidades no solicitadas que se añadirán a la cantidad fijada para el subperíodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2010 (en kg)
09.4038	8 309 530
09.4170	2 256 000
09.4204	2 312 000

⁽¹⁾ DO L 129 de 28.5.2009, p. 13.

⁽²⁾ DO L 238 de 1.9.2006, p. 13.